

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y nueve; años 136o de la Independencia y 117o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1280, que concede naturalización dominicana provisionalmente al menor Ruey Yuan Hsu.

(G. O. No. 9513, del 31 de octubre de 1979)

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1280

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo la persona que se menciona en la parte dispositiva del presente Decreto;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTO el párrafo 1 del artículo 26 de la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, agregado por la Ley No. 2655, de fecha 31 de diciembre de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede la naturalización dominicana, provisionalmente en favor del menor de edad Ruey Yuan Hsu, nacido en Taipei, Taiwan, en fecha 24 de febrero de 1979, hijo legítimo de los señores Frank Hsu y Yun Liu Hsu ó Luisa Liu.

Art. 2.— Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y nueve; años 136o de la Independencia y 117o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1281, que concede naturalización dominicana privilegiada al Sr. Dr. Constantín Fivos Economides.

(G. O. No. 9513, del 31 de octubre de 1979)

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1281

CONSIDERANDO los altos merecimientos del señor Constantín Fivos Economides, Doctor en Medicina de la Universidad Nacional de Atenas, Grecia, y Miembro del Equipo de Investigación Cancerológica del Instituto Gustave Roussy de París, Francia, donde ha prestado sobresalientes servicios a la humanidad, distinguiéndose además por su participación en el Grupo "Médicos sin Fronteras", que se ha dedicado a prestar eminentes servicios médicos a los damnificados del "Huracán David" en la región Sur del país, haciéndolo merecedor de la nacionalidad dominicana, a título de naturalización privilegiada;

VISTO el artículo 18 de la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, modificado por la Ley No. 46 del 8 de noviembre de 1966;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se inviste con la nacionalidad dominicana, a título de naturalización privilegiada, al señor Dr. Constantín Fivos Economides.